DESPACHO – SUBDIRECCIÓN – DIRECCIÓN U OFICINA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.	**CONTRATO No.** CO1.PCCNTR.4855028 de 2023	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: 30 de junio de 2023 Fecha de Terminación: 29 de febrero de 2024
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 meses
CONTRATISTA: RICARDO QUINTERO ROSAS		**PRÓRROGA:** Fecha de Inicio: Fecha de Terminación:
SUPERVISOR (Nombre y cargo): JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ GALLEGO SUBDIRECTOR DE GESTION DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRE		**SUSPENSIÓN:** Fecha de Inicio: Fecha de Terminación:
		PERIODO DEL INFORME: Del 1 al 30 de julio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios en la Subdirección Gestión del Riesgo, para operar el vehículo de emergencia asignado, realizando de manera oportuna eficiente y segura los desplazamientos de los funcionarios o contratistas o elementos que requieran ser trasladados para apoyar las actividades de preparación y respuesta a situaciones de emergencias y desastres.		

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$22.283.512
VALOR ADICIÓN:	$ 0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$ 92.848
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO DEL INFORME:	$ 2.785.439
SALDO POR EJECUTAR:	$ 19.405.225

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1.Conducir y transportar con las normas de seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones Vigentes adicional custodiar por el buen funcionamiento y presentación del vehículo asignado y responder por Los equipos y accesorios asignados al vehículo.	• Se participo en la inducción relacionada con el diligenciamiento de la planilla de registros de traslados del vehículo asignado • Se realizó el diligenciamiento de la planilla de registros de traslados del vehículo asignado, en el cual se evidencia los recorridos y las disponibilidades realizadas en lo corrido del mes.	Share point Obligación 1_julio 2023

2. Informar oportunamente al supervisor del contrato y a la oficina encargada del mantenimiento y reparación de los vehículos, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo.	• Se notifico a través de correo electrónico al Subdirector la novedad de ingreso al taller de la camioneta de emergencias OJY 014 por mantenimiento preventivo	Share point Obligación 2_julio 2023
3. Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al supervisor del contrato y autoridades correspondientes.	• Se notifico a través de correo electrónico al Subdirector que en lo corrido del mes de julio no se presentó ninguna novedad relacionada con accidentes	Share point Obligación 3_julio 2023
4. Realizar actividades operación de los vehículos de emergencias y de apoyo logístico, en los programas, proyectos, servicios y cumplimiento de las tareas que requiera la dirección de urgencias y emergencias en salud.	• Se realizó acompañamiento para la revisión de los equipos e insumos de la subdirección que están dispuestos en la Bodega de San Juan. • Se realizó apoyo en actividades de organización y traslados de equipos, insumos y elementos de preparación y respuesta de la Subdirección de Gestión de Riesgo	Share point Obligación 4 _julio 2023
5. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.	• Se participó en la inducción de las actividades relacionadas con el Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias. • Se participó en la inducción para el diligenciamiento del Registro de Traslados Vehículo asignado conforme a lo indicado por el Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres. • Se participo en 2 PMU de seguimiento a aglomeraciones para el mes de julio, de acuerdo con la instrucción del Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.	Share point Obligación 5_julio 2023

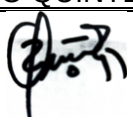
ESTADO TEMAS PENDIENTES DE TRÁMITE

Si es el último informe de ejecución, relacione el estado de los temas que le fueron asignados y que a la fecha se encuentren pendientes de trámite, indicando por qué no se han desarrollado:

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las asignaciones realizadas, efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

INFORMACIÒN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

APORTES EN SALUD		APORTES EN PENSIÓN		APORTES RIESGOS LABORALES	
Empresa:	Compensar	Empresa:	Colpensiones	Empresa:	N/A
Suma cancelada:	145.000	Suma cancelada:	No aplica	Suma cancelada:	N/A
No Planilla:	68942567	No Planilla:	No aplica	No Planilla:	N/A
Mes(es) cancelado(s):	Junio	Mes(es) cancelado(s):	No aplica	Mes(es) cancelado(s):	N/A

EN CASO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN					
Relación de usuario y clave de acceso al equipo de cómputo:		Relación de usuarios y clave de acceso a los sistemas de información (SICAF, CORDIS, SICAPITAL, SIIAS, SIRC, SIDBA, SIPROJ, ETC.), si aplica a sus actividades:		Relación y entrega de archivos físicos y back up de información de archivos digitales, resultado de su gestión. (por favor indicar nombres, cantidades y ubicación):	
CONTRATISTA	**NOMBRES Y APELLIDOS:** RICARDO QUINTERO ROSAS				
	FIRMA: 				
	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19482317				

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
Que, de conformidad con el informe de actividades presentado para el periodo indicado en el mismo, el supervisor da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual, las cuales fueron descritas en el informe, y según el periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del 13% de ejecución del contrato.	**OTRAS OBSERVACIONES:** El valor correspondiente a $ 92.848 del mes de junio, se certifica en el presente periodo. El valor a pagar en el presente periodo del informe es de $ 2.785.439 Que corresponde a: Honorario de $ 2.704.639 ARL de $ 80.800

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de la etapa contractual (ejecución), reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
13	*Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.*		*X*	*N/A*

SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO:** **DR. JOSÉ OCTAVIO LOPEZ GALLEGO**
	FIRMA: J. Octavio López G

REVISÓ	**NOMBRE Y APELLIDO:** **DRA. SANDRA ALVARADO PATIÑO**
	FIRMA: Sandra Alvarado Firmado digitalmente por Sandra Alvarado Patiño

El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.

Anexo: Comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.

** Para el cálculo del % de ejecución del contrato se deben tener en cuenta las adiciones.*

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19482317	RICARDO QUINTERO ROSAS		diag 51 # 54b-37 sur	3103498472	quiro317@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	30/06/2023	68942567	$145.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	145.000	145.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19482317	RICARDO QUINTERO ROSAS		diag 51 # 54b-37 sur	3103498472	quiro317@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	30/06/2023	68942567	$145.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 19482317 | QUINTERO ROSAS RICARDO | 3 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.160.000 | 145.000 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) RICARDO QUINTERO ROSAS identificado(a) con Cedula Ciudadania 19482317, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20181219	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Julio de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
22327606

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 102414

RADICADO No. 2023_1978951 20 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ – REPOSICIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SUB 27301 del 02 de febrero de 2023, Colpensiones negó el reconocimiento de una pensión de vejez a favor del señor (a) QUINTERO ROSAS RICARDO, identificado (a) con CC No. 19482317, por no acreditar el requisito de semanas.

Que la anterior Resolución se notificó el 02 de febrero 2023, y el Señor (a) QUINTERO ROSAS RICARDO encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 07 de febrero de 2023 radicado bajo el número 2023_1978951, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación previas las formalidades legales señaladas en el C.P.A. y de lo C.A., solicitando que se revoque la misma y en su lugar se reconozca una pensión de vejez a su favor, para lo cual aporta los siguientes documentos de prueba:

- Planillas de pago correspondiente a los periodos pagados con decreto Covid.

CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que de conformidad con lo anterior se procede a efectuar un nuevo estudio así:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
TALLERES JUAN JOSE Y CIA LT	19760216	19761130	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19761125	19770131	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19770201	19780228	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19780301	19790228	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19790301	19800131	TIEMPO SERVICIO

SUB 102414
20 ABR 2023

2 1 DANARANJO S.A.	19800201	19810331	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19810401	19811231	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19820101	19821031	TIEMPO SERVICIO
2 1 DANARANJO S.A.	19821101	19821206	TIEMPO SERVICIO
TRANSPORTES FLOTA BLANCA	19830428	19830919	TIEMPO SERVICIO
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MA	19960601	19961231	TIEMPO SERVICIO
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MA	19970101	19970430	TIEMPO SERVICIO
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MA	19970501	19971231	TIEMPO SERVICIO
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MA	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MA	19980301	19980526	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20050701	20050706	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080301	20080430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO

SUB 102414
20 ABR 2023

BGTA DSTO CAPITAL	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20121001	20121130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20140801	20140930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO

SUB 102414
20 ABR 2023

BGTA DSTO CAPITAL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO
BGTA DSTO CAPITAL	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20181201	20181215	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20190801	20191130	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20200601	20200831	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20200901	20201231	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20210101	20210430	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20210501	20210930	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20211001	20211231	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20220101	20220831	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO
QUINTERO ROSAS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO

Que conforme lo anterior, el (la) interesado(a) acredita un total de 9,188 días laborados, correspondientes a 1,312 semanas.

Que nació el 27 de septiembre de 1960 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

SUB 102414
20 ABR 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

> *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*
>
> *Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

> *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*
>
> *r = 65.50 - 0.50 s, donde:*
> *r =porcentaje del ingreso de liquidación.*

SUB 102414
20 ABR 2023

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012 y la Circular 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora. g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora. h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio

de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,031,323 x 64.48% = $1,309,797

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003-Legal	2 de octubre de 2022	1 de enero de 2023	2,031,323.00	1,811,054.00	1	64.48	1,481,642.00

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9188	$1,309,797.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2023, es decir, al día siguiente de la última cotización de conformidad con las reglas de efectividad ya expuestas.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB 27301 del 02 de febrero de 2023 a que negó una Pensión de vejez al (la) señor (a) **QUINTERO ROSAS RICARDO**, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor del (la) señor(a) **QUINTERO ROSAS RICARDO**, ya identificado(a), de una pensión mensual vitalicia de vejez, en los siguientes términos y cuantías:

SUB 102414
20 ABR 2023

2023 1,481,642.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	5,926,568.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Descuentos en Salud	592,800.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	5,333,768.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202305 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CR 11 82 51 LC 109 CENTRO ANDINO.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

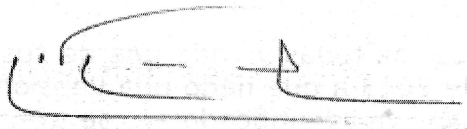
ARTÍCULO QUINTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9188	$1,309,797.00

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (los) solicitante(s) y/o apoderado(s)haciendo saber que el recurso de apelación presentado será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

YENIS JUDITH REBOLLEDO ROBLEDO

JENNY PAOLA BUSTAMANTE AVALO
ANALISTA COLPENSIONES

SUB 102414
20 ABR 2023

COL-VEJ-08-502,2

Medellín, 19 de julio de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RICARDO QUINTERO ROSAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 19482317 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 30/06/2023 **Fecha fin cobertura:** 10/03/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD N800246953

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000011 - DCRUE R5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5842302 - ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, INCLUYE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA PREVENCIÓN Y LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATÁSTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, SUMINISTRO DE VÍVERES PARA UTILIZAR EN CASO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS NACIONALES, ENTRE OTROS;

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5842302 - ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, INCLUYE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA PREVENCIÓN Y LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATÁSTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, SUMINISTRO DE VÍVERES PARA UTILIZAR EN CASO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS NACIONALES, ENTRE OTROS;

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5842302

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C194823172320069356

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/07/2023 7.15 PM